



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

eX

113a. reunión

113 EX/Decisiones
PARIS, 26 de octubre de 1981

DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 113a. REUNION

(Paris, 15 de septiembre - 7 de octubre de 1981)

El Consejo Ejecutivo se enteró con profunda emoción del fallecimiento del Sr. Odilon Mofu SEHERI (Lesotho), ocurrido el 21 de junio de 1981.

El Consejo rindió homenaje a su memoria en la tercera sesión de su 113a. reunión, el 16 de septiembre de 1981.

2 - NOV. 1981

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente de la Conferencia General

Sr. Ivo MARGAN

Miembros

Suplentes

Sr. Daniel ARANGO (ausente)
(Colombia)

Sr. Ramiro ZAMBRANO CARDENAS
Srta. Lilia SANCHEZ TORRES
Srta. Neda EL KHAZEN AKL

Sr. Mario CABRAL ¹⁾
(Guinea-Bissau)

Sr. Liberato GOMES
Sr. Elmer PRITO

Sra. Estrella Z. de CARAZO
(Costa Rica)

Sr. Jorge ARIAS SOBRADO
Sr. José Alberto RODRIGUEZ
Srta. Li1 CARBALLO

Sr. Paulo E. de Berrêdo CARNEIRO
(Brasil)

Sr. Antonio Augusto DAYRELL de LIMA
Sr. Isnard de FREITAS

Sr. CU-HUY-CAN
(República Socialista de Viet Nam)

Sr. VU TRONG KINH

Sr. Georges-Henri DUMONT ²⁾
(Bélgica)

Sr. Jean GALLANT
Sr. Roger BRULARD
Sr. Joseph BUBLOT

Sr. Mohammed EL FAS1
(Marruecos)

Sr. Abdelkader EL JAI
Sr. Driss AMOR
Sr. Abdeslam BENSOUA KORAICHI

Sr. Dafalla EL HAG YOUSIF
(Sudán)

Sr. Beshir BAKRI
Sr. Alfatih Ibrahim HAMAD

Sr. Salvador GARCIA de PRUNEDA
(España)

Sr. Juan de LUIS CAMBLOR

Sr. Alfredo GUEVARA
(Cuba)

Sr. Hermes HERRERA HERNANDEZ
Sra. Maria DIAZ
Srta. María Elena PEREZ
Sr. Alcibiades MUÑOZ GUTIERREZ
Sra. Rita SOLIS FERREIRO
Sra. Ana Rosa ROJAS RODRIGUEZ

Sr. Aziz Al-Hajj Ali HAIDAR
(Vicepresidente)
(Iraq)

Sr. Osamah AL-MALLAH

Sr. Erdal INONU
(Turquía)

Sr. Ozden SANBERK
Sra. Veka INAL

Sr. Barnabé KARORERO
(Vicepresidente)
(Burundi)

Sr. Alphonse BARANCIRA

- 1) En su primera sesión, el 15 de septiembre de 1981, el Consejo Ejecutivo, en cumplimiento del párrafo 4 c) del artículo V de la Constitución, designó al Sr. Mario CABRAL en sustitución del Sr. Mario de ANDRADE.
- 2) En su primera sesión, el 15 de septiembre de 1981, el Consejo Ejecutivo, designó al Sr. Georges-Henri DUMONT en sustitución del Sr. Paul DENIS, cuya dimisión había sido aceptada anteriormente por el Consejo.

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>
Sr. Triloki Nath KAUL (India)	Sr. Maharajkrishna RASGOTRA Sr. Inam RAHMAN Sr. Gollerkery Vishwanath RAO Srta. Bhaswati MUKHER JEE
Sr. Mumtaz Ali KAZI (Pakistán)	Sr. Abad Hussain MIR Sr. Aftab Hussain SYED
Sr. Mamadi KEITA (Guinea)	Sr. Youssouf DIARE Sr. Kaba CONDE
Sr. Donald J. KIRKNESS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Srta. Veronica E. BECKETT Sr. Kenneth G. FRY Sr. Davis J. CHURCH Sr. Geoffrey BERG Sr. Henry MACKAY Sr. Anthony J. BAZELEY
Sr. Donald M. KUSENHA (República Unida de Tanzania)	Sr. E. Weidin N. MWASAKAFYUKA Sr. Abdulla SOUD
Sr. Jean-Félix LOUNG (República Unida del Camerún)	Sr. Louis TSOUNGUI OLAMA Sr. Jean-Simplice NDJEMBA ENDEZOU MOU
Sr. Victor MASSUH (Presidente) (Argentina)	Sr. Javier FERNANDEZ Sr. Guillermo JACOVELLA
Sr. Mahmoud MESSADI (Túnez)	Sr. Mustapha MASMOUDI Srta. Hayet BOUSSOFFARA Sr. Hédi DJARRARA
Sr. Peter MOD (Hungria)	Sra. Maria SALGO Sra. Judith NOLIPA
Sr. Karl MOERSCH (República Federal de Alemania)	Sr. Wolfgang TIDTEN Sr. Heimo RICHTER Sr. Rüdiger WOLFRUM Sr. Hans MAINEL Sr. Lothar KOCH Srta. Gisela WESSEL
Sr. MUSA HITAM ¹ (Malasia)	Sr. SULAIMAN Haji Daud Sr. LOKMAN MUSA Sr. Ramli KAMARUDDIN
Sra. Barbara W. NEWELL (ausente) (Estados Unidos de América)	Sr. T. Elkin TAYLOR Sr. Daniel PHILLIPS Sr. David ROWE Sr. Richard SCHIFTER Sr. Raymond E. WANNER Sr. Howard HARDY Sr. Barry GIDLEY Sr. John KRIENDLER
Sr. A. Bola OLANIYAN (Nigeria)	Sr. Mohammed M. MUSA Sr. Joseph O. OLARINMOYE Sr. Babatunde O. ODUGBOSE

¹ En su undécima sesión, el 24 de septiembre de 1981, el Consejo Ejecutivo tomó nota de la dimisión del Sr. MUSA HITAM y designó en su lugar al Sr. SULAIMAN Haji Daud.

Miembros	Suplentes
Sr. Masami OT_4 (Japón)	Sr. Yoichi YAMAGUCHI Sr. Noboru NOGUCHI Sr. Ichita ITABASHI Srta. Mayuri JIBIKI
Sr. Demodetdo Y. PENDJE (Zaire)	Sr. Makeli BOGUO Sra. Maloba MBOKOLO
Sr. Gian Franco POMPEI (Italia)	Sr. Guglielmo FOLCHI Sra. Lola POGGI GOUJON Sra. Anna LORENZETTO
Sr. Guillermo PUTZEYS ALVAREZ (Vicepresidente) (Guatemala)	Sr. Mario Enrique de la CRUZ TORRES Sr. Fernando SESENA Sra. Gloria MONTENEGRO de CHIROUZE
Sr. Abdellatif RAHAL (Argelia)	Sr. Rachid TOURI Sr. Khélifa ABDICHE Sra. Amina BOUDJELTI Sr. Ali BENAÏSSA Sr. Mohamed GUENANE
Sr. Hubert de RONCERAY (Haití)	Sr. Joseph Antoine Emmanuel GUERRIER Sra. Marie-Michele GAILLARD
Sr. Saeed Abdullah SALMAN (ausente) (Emiratos Arabes Unidos)	Sr. Khalifa AL MUBARAK
Sr. Patrick K. SEDDOH (Ghana)	Sr. Joseph Quao CLELAND Sr. Joseph ADUSEI Sra. Difie KUSI
Sr. Ladislav SMID (Checoslovaquia)	Sr. .Taroslav PATEK Sr. Jiri RYCHTARIK Sr. Tozef JANKOVIC
Sr. Mikolaï I. SMIRNOV (Vicepresidente) (Unión de Republicas Socialistas Soviéticas)	Sr. Guennadi M. MOJAEV Sr. Samuel L. ZIVS Sr. Serguei KRIOUTCHKOV
Sr. Kaw SWASDI PANICH (ausente) (Vicepresidente) (Tailandia)	Sr. Saiyt CHAMPATONG Sr. Sunai BUNYASIRIPHANT Srta. Angsana DIBANANDA Sr. Amnaj BOONSIRIVIBUL
Sra. Hanne SONDERGAARD (Dinamarca)	Sr. Preben HANSEN Sr. Jørgen V. LARSEN Sr. Michael BENDIX Sr. Niels E. RAFN Sr. Peter DELFS- JENSEN
Sr. Thomas Sohl THELEJANE ¹⁾ (Lesotho)	
Sr. Iba Der THIAM (Senegal)	Sr. Lamine DIAKHATE Sr. Henry MENDY
Sr. Gleb N. TSVETKOV (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Nikolai T. RECHETNIAK Sr. Oleg M. DIATCHENKO Sr. Nikolai V. KIRITCHENKO

1) En su primera sesión, el 15 de septiembre de 1981, el Consejo Ejecutivo designó al Sr. Thomas Sohl THELEJANE en sustitución del Sr. Odilon SEHERI, fallecido.

113 EX/Decisiones - pág. 4

Miembros

Sr. Fred TURNOVSKY
(Nueva Zelandia)

Sr. François VALERY
(Vicepresidente)
(Francia)

Sr. Hector WYNTER
(Jamaica)

Sr. YANG Bozhen
(China)

Suplentes

Sra. Krystyna D. DOWNEY
Sr. John R. Te R. BARRETT

Sra. Jacqueline BAUDRIER
Sr. Jean-Louis MARFAING
Sr. Francis BRIQUET
Sr. Yves BRUNSVICK
Sra. Jacqueline CHATEL
Sr. Pierre LEBAR
Srta. Françoise RIVIERE
Sr. Louis GIJSTETTI

Srta. Elaine MELBOURNE

Sr. SU Lin
Sr. CAO Qifeng
Sr. ZHAO Yongkui
Sr. QIN Guangdao
Sr. CHAO Chang-y-un

Representantes y observadores

Naciones Unidas

Sr. Gunter SCHUTZE
Sr. Mustapha TLILI
Sr. Théodore S. ZOUPANOS (representante asimismo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)
Sr. Jacques JUNTZINGER
Sra. Henriette TAVIANI (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

Organización Internacional del Trabajo

Sra. Micheline GALABERT
Sr. Jean-Louis ESCALLIER

Consejo de Europa

Srta. Graziella BRIANZONI

Oficina de Educación Iberoamericana

Sr. Rémo Botto

Oficina Intergubernamental para la Informática

Sr. Olivier RATEAU
Sr. Enrique MELROSE
Sr. Fernando PIERA

Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia

Sr. Ahmed DERRADJI

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sr. Werner ACKERMANN

Banco Africano de Desarrollo

Sr. A. SANGOWAWA

INDICE

	<u>Página</u>
PUNTO 1 Aprobación del Orden del Día.	8
1.1 Sustitución de miembros del Consejo durante su mandato.	8
1.2 Elección de un Vicepresidente	8
PUNTO 2 Aprobación de las actas de la 112a. reunión	8
PUNTO 3 Métodos de trabajo de la Organización.	8
3.1 Consejo Ejecutivo.	8
3.1.1 Organización de la reunión.	8
3.1.2 Modificación que debe introducirse en el párrafo 2 c) de la decisión 3.2.1, aprobada en la 103a reunión del Consejo Ejecutivo.	9
3.2 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas	9
3.2.1 Décimo informe del Director General sobre la aplicación dada a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas.	9
PUNTO 4 Plan a Plazo Medio para 1984-1989	9
4.1 Informe del Director General sobre la preparación del Plan a Plazo Medio para 1984-1989	9
PUNTO 5 Ejecución del Programa	12
5.1 Informes del Director General.	12
5.1.1 Informe oral sobre las actividades de la Organización desde la 112a. reunión.	12
5.1.2 Informe del Director General sobre los estudios efectuados, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en relación con la evaluación del programa: Declaración relativa a los principales efectos, logros, dificultades e insuficiencias en lo que se refiere a cada actividad continua del programa en 1979-1980.	14
5.1.3 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1979-1980 (22 C/3).	14
5.2 Educación.	15
5.2.1 Universidad de las Naciones Unidas: informe anual del Consejo de la Universidad e Informe del Director General.	15
5.2.2 Invitaciones a la reunión del Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de elaborar el proyecto del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior en Asia y el Pacífico (1982) e invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados con miras a la aprobación del Convenio (1983).	17
5.2.3 Lugar de la Conferencia Internacional de Estados con miras a la aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África.	18

	<u>Página</u>	
5.2.4	Invitaciones a la Conferencia Intergubernamental sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales, con miras a Fomentar una Actitud Favorable al Fortalecimiento de la Seguridad y el Desarme.	18
5.2.5	Premio de alfabetización ofrecido por el Gobierno de Iraq.	19
5.2.6	Constitución de un Comité regional intergubernamental provisional del Proyecto Principal de educación en la región de América Latina y el Caribe, e invitaciones a la reunión de ese Comité	19
5.2.7	Elaboración del proyecto de cuestionario destinado a la cuarta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	20
5.3	Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	21
5.3.1	Modificación del Reglamento del Premio de Ciencias Unesco para recompensar una aportación extraordinaria al desarrollo tecnológico de un Estado Miembro o de una región en desarrollo	21
5.3.2	Invitaciones a la Segunda Conferencia de Ministros Encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y de Ministros Encargados de la Planificación Económica en Asia y el Pacífico (CASTASIA II)	21
5.4	Ciencias Sociales y sus Aplicaciones.	22
5.4.1	Informe sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se relacionan con las actividades de la Organización: informe presentado por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento del párrafo 7 de la decisión 109 EX/5.4.3	22
5.5	Cultura y Comunicación.	22
5.5.1	Jerusalén y la aplicación de la resolución 21 C/4/14	22
5.5.2	Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura	22
5.5.3	Invitaciones a la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales.	26
5.5.4	Premio Bagdad de la cultura árabe.	26
5.6	Derecho de Autor	29
5.6.1	Invitaciones a la reunión del Comité segundo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea, en el plano del derecho de autor, el empleo de computadoras en el acceso a las obras o en la creación de obras	29
5.6.2	Invitaciones a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales sobre los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folklore.	29
PUNTO 6	Relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales	30
6.1	Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que interesan a la acción de la Unesco	30

	<u>Página</u>
6.1.1 Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Políticas en materia de Informática.	30
6.2 Informe del Director General sobre la aplicación dada a la resolución 7/11 de la 21a. reunión de la Conferencia General relativa a las organizaciones internacionales no gubernamentales en las que participan aún organismos o elementos vinculados a las autoridades de Taiwán.	31
6.3 Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	31
6.4 Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos (ISBO)	32
6.5 Relaciones con la Federación Árabe para la Enseñanza Técnica	32
PUNTO 7 Asuntos administrativos y financieros	32
7.1 Propuestas de transferencias de créditos dentro del presupuesto para 1981-1983	32
7.2 Donaciones, legados y subvenciones e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales.	33
7.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en 31 de diciembre de 1980, e informe del Auditor Externo.	34
7.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1980, e informe del Auditor Externo	34
7.5 Informe del Director General sobre la aplicación a la Unesco de las medidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cumplimiento de las recomendaciones que formuló en 1980 la Comisión de Administración Pública Internacional	34
7.6 Séptimo informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (1981)	35
7.7 Reclutamiento y renovación del personal: Plan General a Largo Plazo para el reclutamiento y la renovación del personal y distribución geográfica	35
7.8 Examen de las técnicas presupuestarias.	35
PUNTO 8 Asuntos varios.	38
8.1 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3	38
Comunicado relativo a la sesión privada del 30 de septiembre de 1981	38

PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA (113 EX/1 Rev. y Add.)

En su primera sesión, el Consejo Ejecutivo aprobó el Orden del Día que figura en el documento 113 EX/1 Rev. Decidió incluir en el Orden del Día un nuevo punto 6.1.1, titulado "Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Políticas de Informática", que figura en el documento 113 EX/1 Rev. y Add.

El Consejo decidió transmitir a las comisiones los puntos siguientes de su Orden del Día:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, los puntos 5.2.1, 5.2.5, 5.2.6, 5.5.1, 5.5.4, 6.1 y 6.1.1.
2. A la Comisión Administrativa y de Hacienda, los puntos 5.5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8.

(113 EX/SR. 1)

1.1 Sustitución de miembros del Consejo durante su mandato
(113 EX/NOM. 1, 2, 3 y 4)

1. El Consejo Ejecutivo tomó nota de la dimisión del Sr. Paul Denis (Bélgica) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V, párrafo 4, apartado a) de la Constitución, designó al Sr. Georges-Henri Dumont para que lo sustituya hasta el término de su mandato.
2. De conformidad con el artículo V, párrafo 4, apartado a) de la Constitución, el Consejo Ejecutivo designó al Sr. Thomas Sohl Thelejane (Lesotho) para que ocupe el puesto que quedó vacante por el fallecimiento del Señor Odilon Mofo Seheri, hasta el término de su mandato.
3. De conformidad con el artículo V, párrafo 4, apartado a), de la Constitución, el Consejo Ejecutivo designó al Sr. Mario Cabral (Guinea-Bissau) para que sustituya al Sr. Mario de Andrade hasta el término de su mandato.
4. El Consejo Ejecutivo tomó nota de la dimisión del Sr. Musa Hitam (Malasia) y, en cumplimiento del artículo V, párrafo 4, apartado a), de la Constitución, designó al Sr. Sulaiman Haji Daud para que lo sustituya hasta el término de su mandato.

(113 EX/SR. 1 y II)

1.2 Elección de un Vicepresidente

Habida cuenta del fallecimiento del Sr. Odilon Mofo Seheri, y en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Barnabé Karorero (Burundi) para que lo reemplace en calidad de Vicepresidente durante el resto de su mandato.

(113 EX/SR. 1)

PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 112a. REUNION
(112 EX/SR.1-14)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 112a. reunión.

(113 EX/SR. 20)

PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

3.1 Consejo Ejecutivo

3.1.1 Organización de la reunion (113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa que figuran en el documento 113 EX/2, salvo en lo que respecta a los puntos 6.4 "Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos (ISBO)", y 6.5, "Relaciones con la Federación Árabe de Enseñanza Técnica" (FAET), que se decidió someter a votación.

(113 EX/SR. 3 y 9)

3.1.2 Modificación que debe introducirse en el párrafo 2 c) de la decisión 3.2.1, aprobada en la 103a. reunión del Consejo Ejecutivo (113 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/33,
2. Decide modificar el párrafo 2 c) de la decisión 3.2.1, aprobada en su 103a. reunión. Dicho párrafo deberá decir lo siguiente:

“c) Las cuestiones relativas a las invitaciones para las conferencias y a la concertación de acuerdos con organizaciones internacionales, o a otros asuntos sobre los que no parezca necesario abrir un debate, deberían ser examinados por la Mesa, la cual transmitiría al Consejo sugerencias relativas a las decisiones que se hubieran de tomar. Durante la presentación de esas sugerencias, todo miembro del Consejo podría pedir que se sometiera a discusión cualquier punto respecto del cual la Mesa hubiere sugerido que se tomara una decisión sin debate; en ese caso, el punto deberá ser objeto de debate por el Consejo”:

(113 EX/SR. 3)

3.2 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

3.2.1 Décimo informe del Director General sobre la aplicación dada a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (113 EX/3 y 113 EX/5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo estudiado el décimo informe del Director General sobre las actividades derivadas de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (113 EX/3) y el informe del Comité Especial al respecto (113 EX/5), que refleja la información detallada facilitada por la Secretaría y el amplio debate que tuvo lugar durante la reunión,
2. Toma nota con reconocimiento de dichos informes;
3. Pide al Director General que preste la debida atención a las opiniones expresadas en esos informes y que siga informando anualmente al Consejo sobre las disposiciones tomadas en relación con las principales recomendaciones que figuran en los informes de la Dependencia Común de Inspección, y que el Director General y el Consejo Ejecutivo han aceptado.

(113 EX/SR. 17)

PUNTO 4 PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1984-1989

4.1 Informe del Director General sobre preparación del Plan a Plazo Medio para 1984-1989 (113 EX/4 y Add. 1 y 2 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Basándose en la resolución 100, aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión, que contiene los principios que deben regir la elaboración del Plan a Plazo Medio para 1984-1989,
2. Recordando el documento 21 C/35, que versa sobre la presentación de los futuros documentos C/5 y sus relaciones con el Plan a Plazo Medio, y la resolución 18 C/10.1, titulada “Instrucciones relativas a la forma y el contenido del Esbozo de un Plan a Plazo Medio (documento C/4 y relación entre este documento y el Proyecto de Programa y de Presupuesto (documento C/5) Recomendaciones del Consejo Ejecutivo ”.
3. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la preparación del Plan a Plazo Medio (113 EX/4), y escuchado la introducción oral del Director General, así como sus respuestas al debate,

4. Observando con satisfacción que ese informe, en el cual figura una síntesis precisa de las respuestas a la consulta referente a la preparación del Plan a Plazo Medio, así como las propuestas del Director General en relación con la estructura y la presentación del Plan, ha permitido un amplio y fructífero debate sobre las orientaciones y los principios generales que deberían regir la elaboración del Plan,
5. Estimando que el cuestionario que ha servido de base para esa consulta ha permitido suscitar, en los Estados Miembros y en las diferentes organizaciones que participaron en la consulta, una reflexión a fondo sobre los grandes problemas mundiales y la forma en que la Unesco debería contribuir a su solución,
6. Apreciando los esfuerzos realizados por el Director General para fomentar la mayor participación posible de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en esa consulta,
7. Felicitándose de los resultados alentadores y sin precedentes de la consulta, que constituyen un testimonio amplio y representativo de las opiniones de la comunidad mundial sobre los grandes problemas mundiales, así como sobre la función y las tareas de la Unesco,
8. Manifiesta su profunda preocupación ante la persistencia, por no decir agravación, de los principales problemas que se plantean a la humanidad, mencionados en la Parte II del documento 113 EX/4 (párrafos 82 a 98), dedicada a resumir las respuestas de los Estados Miembros a la consulta relativa a la preparación del Plan a Plazo Medio;
9. Confirma la función fundamental que la Unesco debe desempeñar, de acuerdo con la misión que le encarga su Constitución, para contribuir, en sus esferas de competencia, a la toma de conciencia y a la solución de dichos problemas, cuya gravedad y amplitud exigen que la comunidad internacional en su conjunto realice esfuerzos excepcionales en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación;
10. Estima necesario que, a ese efecto, de conformidad con la resolución 21 C/100, la Organización emprenda, en el marco del Plan a Plazo Medio, un estudio a fondo de los diversos aspectos de esos problemas, así como de sus relaciones, interacciones y de sus perspectivas de evolución;
11. Considera que el segundo Plan a Plazo Medio debería tratar de contribuir a la solución de esos problemas, sobre todo concediendo una importancia particular a las propuestas que hicieron los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario, y al contenido del debate, tal como se reflejó en las intervenciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y en la respuesta del Director General;
12. Considera que el proyecto de Plan a Plazo Medio para 1984-1989 debería tener las características siguientes:
 - a) estar presentado en forma de documento conciso y fácilmente comprensible para todos los que participan o se interesan en las actividades de la Unesco, así como para el público en general;
 - b) contener indicaciones sobre los elementos de continuidad o de cambio en relación con el primer Plan a Plazo Medio;
 - c) contener indicaciones relativas a la creación progresiva de un sistema de evaluación integrado, aplicable a las actividades de la Unesco;
 - d) proponer, de ser necesario, diversas opciones en lo que se refiere a algunos de sus aspectos;
 - e) basarse, por lo que respecta a su estructura y presentación, en las indicaciones dadas por el Director General en la Parte III del documento 113 EX/4 y, en particular, en el párrafo 450 de ese documento;
 - f) contener, como se propone en el párrafo 449 del documento 113 EX/4, un capítulo dedicado a las actividades auxiliares del programa que deberían idearse según las orientaciones de fondo del Plan;

13. Estima que las orientaciones y las prioridades previstas en la preparación del segundo Plan a Plazo Medio deberran:
 - a) corresponder al mandato y a las esferas de competencia de la Unesco y estar concebidas, en lo posible, en una perspectiva a largo plazo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, y con el deseo de obtener una coordinación más eficaz con las actividades de los demás órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) estar concebidas con arreglo a un enfoque intersectorial e interdisciplinario;
 - c) permitir la ejecución de programas orientados a la acción, con fines de desarrollo, procurando lograr al mismo tiempo un equilibrio apropiado entre el papel intelectual de la Organización, su vocación ética y la acción operacional;
 - d) tender a satisfacer las necesidades de todos los Estados Miembros, en especial las de los países menos adelantados, y a alentar la cooperación intelectual y técnica internacional, aprovechando toda la experiencia mundial adquirida en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, y facilitando el acceso de todos los pueblos a esa experiencia;
 - e) facilitar la concentración de las actividades de la Unesco en torno a un número limitado de grandes programas para cuya ejecución debería recurrirse, en lo posible, a los progresos más recientes de la ciencia y de la técnica;
 - f) ser definidas teniendo en cuenta los progresos realizados en la evaluación de los resultados del primer Plan a Plazo Medio;

14. Estima, además, que el segundo Plan a Plazo Medio debería contener disposiciones que permitieran:
 - a) desarrollar, en el marco de la competencia de la Organización, las actividades encaminadas a obtener la información y la sensibilización del público, en lo que se refiere a los grandes problemas que se plantean a la humanidad;
 - b) facilitar progresivamente, y en toda la medida deseable, la descentralización de la ejecución de las actividades de la Organización;
 - c) alentar la cooperación regional, subregional e interregional entre los Estados Miembros, así como la cooperación entre países en desarrollo;
 - d) obtener una colaboración estrecha entre la Organización y la comunidad intelectual mundial, particularmente por conducto de las comisiones nacionales, las organizaciones internacionales no gubernamentales y las universidades u otras instituciones nacionales de investigación y de formación;
 - e) fomentar la continuación y el desarrollo de los grandes programas intergubernamentales, así como la ejecución de proyectos piloto que, al igual que los proyectos principales regionales, tienen un efecto multiplicador y ejercen efectos de incitación y catálisis en los Estados Miembros;
 - f) hacer que la noción de formación y las actividades con ella relacionadas se sitúen en el centro mismo de los diferentes programas de la Organización, especialmente mediante becas de estudio, cursos prácticos y de perfeccionamiento, la elaboración de programas de cooperación técnica en los niveles que corresponden a las necesidades de los Estados Miembros, y a la cooperación intelectual internacional;
 - g) concentrar la acción normativa de la Unesco en esferas en las que parece posible llegar a un consenso y en las que la comunidad internacional considera muy necesaria la adopción de normas universales, y promover los esfuerzos encaminados a poner dicha acción en conocimiento de la opinión pública;

II 3 EX/Decisiones - pág. 12

15. Recuerda las principales formas de acción enumeradas en el párrafo 2 de la resolución 21 C/100;

El Consejo Ejecutivo,

16. Considerando que se desprende de la consulta organizada por el Director General que la mayoría de los Estados Miembros que han respondido a las preguntas relativas a las indicaciones de recursos han optado por la variante b) del párrafo 4 de la resolución 21 C/100,
17. Considerando que, en la búsqueda de un consenso, el Director General ha tratado no obstante de conciliar las opiniones expuestas proponiendo una fórmula intermedia nueva,
18. Tomando nota del interés que presenta la propuesta del Director General,
19. Decide examinar esa cuestión en su 114a. reunión;
20. Invita al Director General, en esa perspectiva a proseguir su reflexión y a presentar en el proyecto de Plan a Plazo Medio diferentes hipótesis de proyección relativas a las perspectivas financieras, que permitan prever indicaciones de recursos con arreglo a diferentes variantes, habida cuenta de las respuestas de los Estados Miembros, así como del debate del Consejo Ejecutivo en su presente reunión, comprendidas todas las nuevas variantes que estime puedan conseguir la más amplia adhesión de los Estados Miembros.

(113 EX/SR. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21)

PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA

5.1 Informes del Director General

El Consejo Ejecutivo toma nota de las informaciones contenidas en el informe de su Comité Especial (113 EX/5), relativas al estado en que se encuentran los estudios a fondo que el Comité ha de efectuar en 1981-1983 basándose en el informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1979-1980.

(113 EX/SR. 17)

5.1.1 Informe oral sobre las actividades de la Organización desde la 112a. reunión

1

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo escuchado el informe oral del Director General sobre las actividades de la Organización desde la 112a. reunión del Consejo Ejecutivo,
2. Expresa su reconocimiento al Director General por la abundancia, calidad y claridad de las informaciones comunicadas al Consejo Ejecutivo sobre las principales actividades, de la Unesco y los problemas con que ha tropezado la Organización en el curso de los últimos meses:
3. Toma nota con satisfacción de los resultados de las actividades llevadas a cabo en las diferentes esferas de competencia de la Organización, de conformidad con lo dispuesto por el Programa y Presupuesto para 1981-1983, y de los progresos obtenidos en la preparación de otras actividades que habrán de ejecutarse en el transcurso de dicho ejercicio;

Se congratula de los esfuerzos realizados por el Director General para que la Organización pueda desempeñar plenamente, dentro del sistema de las Naciones Unidas, el cometido que le asigna su Constitución y satisfacer así las expectativas de sus Estados Miembros;

5. Valora, en particular, la atención constante que presta el Director General a los problemas concretos y a las necesidades de los Estados Miembros de la Organización.

(113 EX/SR.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 20)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Después de haber tenido conocimiento de las cuestiones planteadas por el Director General en su informe oral relativas a los locales de la Oficina Internacional de Educación (OIE),
2. Recordando que cuando la OIE fue anexada a la Unesco, en 1969, disponía de locales que las autoridades suizas habían puesto gratuitamente a su disposición,
3. Recordando asimismo que todas las unidades permanentes para la educación situadas fuera de la Sede ocupan, a título gracioso, locales que los países huéspedes ponen a su disposición,
4. Recordando los lazos históricos que unen a la OIE con la ciudad de Ginebra,
5. Agradece al Director General los esfuerzos que realiza por que la OIE tenga las condiciones apropiadas para su funcionamiento;
6. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a obtener locales adecuados para la OIE en Ginebra en las condiciones más satisfactorias posibles para la Organización;
7. Expresa su agradecimiento al Gobierno suizo por el generoso apoyo que ha prestado a la OIE durante un largo periodo de tiempo, y espera vivamente que hará todo lo que esté a su alcance para contribuir a lograr el objetivo indicado en el párrafo precedente.

(113 EX/SR. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19 y 20)

III

VIAJES DE INFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO A LOS ESTADOS MIEMBROS

El Consejo Ejecutivo,

1. Agradece al Director General los esfuerzos que hace visitando los Estados Miembros para formarse una idea de la situación y promover los objetivos y los programas de la Unesco;
2. Toma nota con satisfacción de la utilidad de dichas visitas a que se refirió el Director General en su informe oral y que confirmaron los miembros del Consejo Ejecutivo durante el debate sobre dicho informe oral;
3. Da las gracias al Director General por haber tomado la iniciativa de incluir en los Programas y Presupuestos Aprobados para 1970-1980 (20 C / 5) y para 1981-1983 (21 C/ 5) un crédito destinado a los miembros del Consejo Ejecutivo para visitar los proyectos ejecutados por la Unesco en los Estados Miembros,
4. Considerando que las visitas de los miembros del Consejo Ejecutivo, que les permiten familiarizarse personalmente con la aplicación de los programas de la Unesco y los problemas con que se tropieza, en particular en sus propias regiones, y dar cuenta de todo ello al Consejo, son muy útiles para promover los objetivos de la Organización y apoyar los esfuerzos del Director General en ese sentido,

5. Recomienda que:

- a) el Presidente, en consulta con el Director General y dentro de los límites financieros existentes, tome las disposiciones necesarias para organizar visitas de los miembros del Consejo Ejecutivo, a fin de que estudien sobre el terreno los programas efectuados por la Unesco en los Estados Miembros de una manera regular y planificada,
- b) los informes sobre esas visitas se sometan al Presidente del Consejo Ejecutivo y al Director General.

(113 EX/SR. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18)

IV

CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE ANDRES BELLO

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que en 1981 se celebra el bicentenario del nacimiento del eminente intelectual y educador Andrés Bello López,
2. Subrayando la extraordinaria importancia que ha tenido la obra de Bello en el desarrollo de la personalidad cultural de América Latina y en la unidad, solidaridad y entendimiento mutuo de los pueblos de esa región,
3. Teniendo en cuenta la dimensión universal de sus valiosos trabajos en materia de filosofía, gramática, filología, pedagogía, jurisprudencia y otras disciplinas,
4. Pide al Director General que la Unesco se asocie, en todo lo que corresponda, a los actos destinados a conmemorar este aniversario y a las iniciativas tendientes a difundir la obra universal de Bello.

(113 EX/SR. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18)

5.1.2 Informe del Director General sobre los estudios efectuados, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en relación con la evaluación del programa. Declaración relativa a los principales efectos, logros, dificultades e insuficiencias en lo que se refiere a cada actividad continua del programa en 1979-1980 (113 EX/11 y 113 EX/5)

5.1.3 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1979-1980 (22 C/3) (113 EX/5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el debate celebrado en la Comisión V del Programa de la 21a. reunión de la Conferencia General relativo a la importancia de la evaluación de las actividades de la Unesco y su recomendación de que el documento 21 C/11 "Informe del Director General sobre los estudios efectuados, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en relación con la evaluación del programa; Declaración relativa a los principales efectos, logros, dificultades e insuficiencias en lo que se refiere a cada actividad continua del programa en 1979-1980" sea transmitido para examen al Consejo Ejecutivo,
2. Habiendo examinado, debatido y considerado el documento 21 C/11 (113 EX/11) y el documento conexo 22 C/3 "Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1979-1980",
3. Expresa su reconocimiento al Director General por la gran utilidad y amplitud de ambos documentos y por las observaciones que figuran en la Introducción del documento 22 C/3;

4. Hace hincapié en que la evaluación del programa de la Unesco pueda aportar una importante contribución al logro de los objetivos de la Unesco y es en particular de crucial importancia para la planificación a plazo medio, para mejorar la calidad y eficacia de los esfuerzos de la Unesco y para el mantenimiento de la participación y apoyo de los Estados Miembros a su programa;
5. Se felicita de la importancia atribuida por el Director General a la evaluación del programa de la Unesco, como lo prueban ambos documentos y las medidas adoptadas para el establecimiento progresivo de un sistema de evaluación integrada con la planificación, programación y elaboración del presupuesto de las actividades del programa;
6. Pide al Director General que, al proseguir los esfuerzos de evaluación, preste particular atención a las opiniones expresadas en el seno del Comité Especial al proceder al examen detallado de los documentos 113 EX/11 y 22 C/3 en la 113a. reunión del Consejo, y que quedan reflejados en su informe (113 EX/5);
7. Recomienda al Director General, que al preparar futuros documentos de las series EX/11 y C/3 y otros documentos relacionados con la evaluación, preste particular atención a las orientaciones siguientes :
 - a) el contenido de la evaluación de esos documentos debería mejorarse prestando particular atención a los esfuerzos por identificar los principales obstáculos que se oponen a una aplicación eficaz del programa de la Unesco y a informar sobre los resultados previstos y reales logrados así como sobre su impacto entre los Estados Miembros;
 - b) los documentos deberían incluir una sección final que resuma los principales logros obtenidos, los fracasos y las razones de los mismos y facilite sugerencias para una acción futura de los Estados Miembros y de la Secretaría;
 - c) la evaluación de los programas operacionales de la Unesco en todos los sectores debería reflejarse plenamente en los futuros documentos de dichas series;
 - d) es importante que los Estados Miembros participen plenamente y se asocien por entero a la evaluación de los programas y actividades de la Unesco que tengan lugar en su propio país;
 - e) deberían realizarse todos los esfuerzos posibles para lograr que en los futuros documentos EX/11 queden reflejados, en la medida de lo posible, todos los aspectos de la aplicación del programa.

(113 EX/SR. 17)

5.2 Educación

5.2.1 Universidad de las Naciones Unidas: Informe Anual del Consejo de la Universidad e Informe del Director General (113 EX/6 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota con interés del Informe Anual del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, así como del Informe del Director General a este respecto (113 EX/6);
2. Felicita al Consejo de la Universidad por la dedicación y la eficacia demostradas en el cumplimiento de sus funciones, y particularmente, por haber facilitado el periodo de transición subsiguiente al término del mandato del primer Rector y haber prestado su pleno apoyo a su sucesor, en particular con motivo de la preparación de las perspectivas a mediano plazo (1982-1987);

3. Observa con satisfacción los progresos realizados en los tres programas de la Universidad, así como en lo que atañe a la interacción entre ellos, como se refleja en la creación de un Comité Consultivo único. Expresa la esperanza de que los programas conjuntos relativos a dos ámbitos de programa se desarrollen con un vigor redoblado;
4. Observa asimismo con satisfacción la colaboración que se ha establecido entre la Universidad y los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, particularmente la Unesco, así como con las diversas instituciones y órganos intergubernamentales o no gubernamentales y nacionales interesados;
5. Desea que esta colaboración, y particularmente la cooperación establecida entre la Unesco y la Universidad de las Naciones Unidas, prosiga y se fortalezca, manifestándose desde la fase inicial de las actividades emprendidas;
6. Estima que es conveniente proseguir e intensificar los esfuerzos con miras a lograr una mejor distribución geográfica y a tener mejor en cuenta la diversidad de lenguas y culturas en las actividades de la Universidad;
7. Encomia al Rector y al Consejo por las medidas que se están tomando con objeto de revisar los programas y actividades de la Universidad y de elaborar perspectivas a mediano plazo para 1982-1987;
8. Expresa la convicción y la esperanza de que, al elaborar las propuestas para las perspectivas a mediano plazo (1982-1987) el Consejo y el Rector seguirán teniendo presentes las tareas especiales asignadas a la Universidad en su Carta, con vistas a escoger los ámbitos de programa y las modalidades de funcionamiento, y se inspirarán en el principio de concentración que constituye la condición de la calidad de las actividades de la Universidad;
9. Comparte el parecer expresado por el Consejo de la Universidad de que, a este respecto, la evaluación de las actividades -tanto las que se hallan en curso como las nuevas- puede desempeñar un papel importante para incrementar la eficacia de la Universidad y para facilitar la preparación de perspectivas a mediano plazo;
10. Da las gracias a todos los Estados Miembros, a todas las instituciones y a todos los organismos que anunciaron o efectuaron contribuciones al Fondo de Dotación o al Fondo de Operaciones, o que prestaron su apoyo según modalidades diversas a los proyectos y actividades de la Universidad;
11. Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados Miembros y organismos interesados para que contribuyan generosamente al Fondo de Dotación de la Universidad y/o aporten contribuciones especiales para sus actividades, incluidas aquéllas a las que están asociados los Estados Miembros o sus instituciones, y ayuden así al lector en sus esfuerzos por establecer una base sólida y universal para el financiamiento de la Universidad;
12. Espera con interés las medidas que podría tomar el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas para llegar a un acuerdo por lo que se refiere al tipo de asociación que podría instaurarse entre la Universidad de las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz;
13. Agradece al Gobierno de Japón y a las autoridades municipales de Tokio su generoso empeño por proporcionar una sede permanente a la Universidad de las Naciones Unidas;
14. Invita al Director General a que transmita las actas de las deliberaciones de la 113a. reunión del Consejo Ejecutivo sobre este punto del Orden del Día, junto con los documentos pertinentes y el texto de la decisión del Consejo Ejecutivo, al Presidente del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, así como al Rector.

5.2.2 Invitaciones a la reunión del Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de elaborar el proyecto de Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior en Asia y el Pacífico (1982) e invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados con miras a la aprobación del Convenio (1983) (113 EX/7 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones a la reunión del Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargados de elaborar un proyecto de Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Diplomas de Enseñanza Superior en Asia y el Pacífico,
2. Decide:
 - a) que se invite a participar con derecho a voto en la reunión del Comité Especial a todos los Estados Miembros mencionados en el párrafo 5 del documento 113 EX/7;
 - b) que se invite a la Santa Sede y a los Estados no miembros y territorios mencionados en el párrafo 6 ii) del documento 113 EX/7 a enviar observadores;
 - c) que se invite a las organizaciones y las fundaciones mencionadas en los párrafos 8 y 9 del documento 113 EX/7 a enviar representantes u observadores, según proceda;

II

3. Considerando la resolución I/01, con arreglo a la cual la Conferencia General decidió, en su 21a. reunión, convocar en 1981 una Conferencia Internacional de Estados (categoría 1) con miras a la aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico, y encargó al Consejo Ejecutivo y al Director General que tomaran las medidas necesarias al efecto,
4. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las medidas que han de tomarse,
5. Decide:
 - a) que se invite a participar en la Conferencia con derecho de voto a todos los Estados Miembros de la Unesco que se mencionan en el párrafo 5 del documento 113 EX/7;
 - b) que se invite asimismo a la Santa Sede y a los Estados no miembros y territorios mencionados en el párrafo 6 ii) del documento 113 EX/7 a enviar observadores;
 - c) que se invite a las organizaciones y las fundaciones enumeradas en los párrafos 8 y 9 del documento 113 EX/7 a enviar representantes u observadores, según proceda;
6. Decide que la Conferencia se celebre en 1983;
7. Aprueba el Orden del Día Provisional y el Reglamento Provisional cuyos textos figuran en los Anexos I y II del documento 113 EX/7 respectivamente;
8. Pide al Director General que tome todas las demás disposiciones necesarias con miras a la celebración de la Conferencia.

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.2.3 Lugar de la Conferencia Internacional de Estados con miras a la aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de Africa (113 EX/8 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la resolución 1/OI por la que la Conferencia General decidió, en su 21ª reunión, convocar en 1981 una Conferencia Internacional de Estados (categoría 1) con miras a la aprobación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de Africa,
2. Recordando la decisión 4.2.1 adoptada al respecto en su 112ª reunión,
3. Tomando nota con gratitud de la invitación formulada por el Gobierno de Tanzania para que la Conferencia se celebre en este país,
4. Decide que la Conferencia se celebrará en Arusha (República Unida de Tanzania).

(113 EX/SR.3 y 9)

5.2.4 Invitaciones a la Conferencia Intergubernamental sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, con miras a Fomentar una Actitud Favorable al Fortalecimiento de la Seguridad y el Desarme (113 EX/9 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que la Conferencia General, en su 21ª reunión, autorizó al Director General a organizar una Conferencia Intergubernamental destinada a promover la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,
2. Tomando en cuenta las disposiciones del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco,
3. Habiendo examinado las propuestas del Director General acerca de las invitaciones a dicha Conferencia (113 EX/9),
4. Decide:
 - a) Invitar a la Conferencia Intergubernamental sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, con miras a fomentar una actitud favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme, a todos los Estados Miembros y al Miembro Asociado de la Unesco;
 - b) Invitar a los Estados no miembros que figuran en el párrafo 9 del documento 113 EX/9, así como a cualquier otro Estado que pase a ser miembro de cualquiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en una fecha anterior a la apertura de la Conferencia, a enviar observadores a dicha Conferencia;
 - c) Invitar a las organizaciones que figuran en los párrafos 10 a 12 del documento 113 EX/9 a enviar representantes u observadores a la Conferencia.

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.2.5 Premio de Alfabetización ofrecido por el Gobierno de Iraq
(113 EX/31 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado del ofrecimiento del Gobierno de Iraq de crear un premio anual de unos 10. 000 dólares de los Estados Unidos de América, destinado a recompensar trabajos meritorios en la esfera de la alfabetización,
2. Autoriza al Director General a aceptar este generoso ofrecimiento, en la inteligencia de que la denominación oficial del premio, determinada de común acuerdo entre el donador y el Director General, según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento general de los premios destinados a recompensar trabajos meritorios en materia de alfabetización, será Premio Iraq de Alfabetización;
3. Expresa al Presidente y al Gobierno de Iraq su profundo reconocimiento por esta contribución a la lucha contra el analfabetismo.

(113 EX/SR. 19)

5.2.6 Constitución de un Comité Regional Intergubernamental provisional del Proyecto Principal de educación en la región de América Latina y el Caribe, e invitaciones a la reunión de ese Comité (113 EX/32 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando, la resolución 1/07 aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión sobre el Proyecto Principal en la esfera de la educación en la región de América Latina y el Caribe,
2. Teniendo presente el párrafo 1126 del Programa y Presupuesto Aprobados para 1981-1983 (21 C/5),
3. Considerando también la Recomendación (apartados primero y cuarto del párrafo 22), aprobada por la Reunión Regional Intergubernamental sobre los objetivos, las estrategias y las modalidades de acción de un Proyecto Principal en la esfera de la educación en la región de América Latina y el Caribe, que se celebró en Quito (Ecuador) del 6 al 11 de abril de 1981,
4. Teniendo presente el artículo 20 del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco
5. Teniendo en cuenta el artículo V, párrafo 5 b, de la Constitución, que establece que, de "conformidad con las decisiones de la Conferencia General y habida cuenta de las circunstancias que pudieran presentarse entre dos reuniones ordinarias de la misma, el Consejo Ejecutivo tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar la ejecución eficaz y racional del programa por el Director General",
6. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a la constitución de un Comité Regional Intergubernamental Interino y las invitaciones a la reunión de ese Comité,
7. Decide constituir un Comité Regional Intergubernamental Interino cuyo cometido consistirá en analizar los resultados de la fase de planificación y elaborar el programa y el calendario de trabajo de la primera fase de ejecución del Proyecto Principal en la esfera de la educación en la región de América Latina y el Caribe, y preparar un proyecto de Estatutos de un Comité Regional Intergubernamental Permanente;
8. Decide que ese Comité Interino estará compuesto por los Estados Miembros y el Miembro Asociado de la región de América Latina y el Caribe;
9. Autoriza al Director General a convocar la reunión de ese Comité durante el año 1982;

10. Autoriza al Director General a sufragar los gastos imputables a dicha reunión con los recursos previstos, en el marco del Programa y Presupuesto Aprobados para 1981-1983, para ciertas actividades relacionadas con el Proyecto Principal que se han de realizar en el Sector de la Educación;
11. Decide
 - a) Que se envíen invitaciones para participar en la reunión con derecho a voto a los Estados Miembros y al Miembro Asociado mencionado en el párrafo 12 del documento 113 EX/32, así como a cualquier otro Estado de la región de América Latina y el Caribe que pudiera pasar a ser miembro de la Unesco antes de la apertura de la reunión;
 - b) Que se invite a los Estados no miembros de la Unesco mencionados en los párrafos 14 y 16 del documento 113 EX/32 así como a cualquier otro Estado de la región de América Latina y el Caribe que pase a ser miembro de una o varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la reunión, a enviar observadores a la misma;
 - c) Que se invite a las organizaciones e instituciones cuya lista figura en los párrafos 18 y 19 del documento 113 EX/32, así como a la Comisión de las Comunidades Europeas, cuya mención debería figurar en el inciso ii) del párrafo 19, a enviar representantes u observadores a la reunión.

(113 EX/SR. 19)

5.2.7 Elaboración del proyecto de cuestionario destinado a la cuarta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (113 EX/CR/ED/I y 113 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a la decisión 109 EX/5.2.3 en la que estimaba que debería asociarse a las comisiones nacionales de cooperación con la Unesco, así como a las oficinas regionales de educación a cada consulta futura que se realice sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y, en particular, a la preparación del nuevo cuestionario destinado a la cuarta consulta de los Estados Miembros sobre esa cuestión,
2. Habiendo examinado el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones y el proyecto de cuestionario aprobado por ese Comité (documento 113 EX/37 y proyecto de cuestionario que figura en anexo a dicho informe),
3. Aprueba ese cuestionario;
4. Estima que los Estados Miembros deberían disponer de doce meses, a partir de la fecha de envío del cuestionario, para preparar y comunicar al Director General sus respuestas a ese cuestionario;
5. Recuerda que en su decisión 109 EX/5.2.3 se estimaba que las comisiones nacionales de cooperación con la Unesco y las oficinas regionales de educación deberían contribuir al establecimiento de contactos más directos entre la Secretaría y los Estados Miembros para la redacción de los informes periódicos y facilitar un intercambio de informaciones sobre los obstáculos o dificultades hallados en la aplicación de los instrumentos de que se trata, a fin de definir las medidas adecuadas para superar esos obstáculos;
6. Reafirma que los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación representan no sólo una fuente de información útil para los propios Estados Miembros, sino también una obligación para cada Estado Miembro, en virtud de lo dispuesto en el artículo VIII de la Constitución de la Unesco;

7. Invita encarecidamente a los Estados Miembros a aplicar la Convención y la Recomendación y presentar, en el marco de las consultas periódicas, informes regulares y completos sobre las medidas que hayan tomado con ese fin;
8. Invita nuevamente a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes en la Convención.

(113 EX/SR. 18)

5.3 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo

5.3.1 Modificación del Reglamento del Premio de Ciencias Unesco para recompensar una aportación extraordinaria al desarrollo tecnológico de un Estado Miembro o de una región en desarrollo (113 EX/10 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/10 relativo al Premio de Ciencias Unesco,
2. Teniendo en cuenta que la Conferencia General, en su 21a. reunión, aprobó un incremento de la cuantía del Premio,
3. Haciendo notar que un aumento del número de miembros del jurado internacional del Premio permitirá establecer una mejor distribución geográfica en su seno,
4. Decide modificar los artículos 3 y 5 de manera que su texto sea el siguiente:

3. Importe y periodicidad del Premio

El Premio consistirá en una suma de 15.000 dólares de los Estados Unidos de América juntamente con una placa. Se concederá cada bienio, el año en que se reúna la Conferencia General de la Unesco. "

"5. El jurado

Un jurado compuesto por seis ingenieros y hombres de ciencia, nombrados por el Director General examinará todas las candidaturas y hará la recomendación pertinente. El Comité se compondrá de hombres de ciencia e ingenieros, destacados en los medios intelectuales y profesionales, especializados en distintos sectores de la ciencia y de la tecnología y procedentes de diferentes regiones del mundo. El mandato de los miembros del jurado será de cuatro años; el jurado se renovará por mitades cada dos años. "

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.3.2 Invitaciones a la Segunda Conferencia de Ministros Encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de los Ministros Encargados de la Planificación Económica en Asia y el Pacífico (CASTASIA II) (113 EX/ 34 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado la propuesta complementaria del Director General relativa a las invitaciones a la Conferencia de Ministros Encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y de los Ministros Encargados de la Planificación Económica en Asia y el Pacífico (CASTASIA II),
2. Decide que se invite a la Conferencia al Estado Miembro mencionado en el párrafo 2 del documento 113 EX/34.

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.4 Ciencias Sociales y sus Aplicaciones

5.4.1 Informe sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se relacionan con las actividades de la Organización: informe presentado por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento del párrafo 7. de la decisión 109 EX/5.4.3 (113 EX/CR/SS-1 y 113 EX/22)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la decisión 109 EX/5. 4. 3, en la que se encarga a su Comité de Convenciones y Recomendaciones "que, de conformidad con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, prepare un informe sobre los progresos realizados en cuanto a la observancia de los derechos humanos que entran en el marco de las actividades de la Organización, que comprenda, entre otros, detalles sobre las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo",
2. Habiendo examinado el documento 113 EX/22 y el documento 113 EX/CR/SS-1, al que se añadió en anexo el documento 112 EX/CR/SS-1,
3. Toma nota de su contenido e invita al Director General a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo transmita al Consejo Económico y Social, el texto del documento 112 EX/CR/SS-1 con las adiciones necesarias, teniendo en cuenta el debate del Consejo Ejecutivo sobre ese punto.

(113 EX/SR. 18)

5.5 Cultura y Comunicación

5.5.1 Jerusalén y la aplicación de la resolución 21 C/4/14 (113 EX/12 y Add. 1, 2, 3, 4 y 5 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia General de la Unesco y su Consejo Ejecutivo que hacen referencia a la conservación de los bienes culturales de la ciudad de Jerusalén y, en particular, la resolución 4/14, aprobada en la 21a. reunión de la Conferencia General,
2. Recordando que la Conferencia General invitó a los Estados Miembros en su resolución 21 C/4/14 a "rehusar todo reconocimiento de las modificaciones de Israel respecto del carácter y el estatuto de Jerusalén y a abstenerse de todo acto que pueda entrañar un reconocimiento cualquiera de esas modificaciones", y que invitó asimismo al Director General "a velar constantemente por la aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo relativas a Jerusalén",
3. Habiendo tomado nota del Informe del Director General (113 EX/12 y Add. 1, 2, 3, 4 y 5), que contiene el informe de su representante en la ciudad ocupada de Jerusalén en el que éste relata los resultados de la misión efectuada del 3 al 8 de agosto de 1981, y después de haber escuchado la información complementaria expuesta oralmente por el representante personal del Director General,
4. Observan+ una vez considerados los hechos relatados:
 - a) que las autoridades israelíes de ocupación prosiguen las excavaciones y transformaciones cuyo cese había solicitado la Conferencia General,
 - b) que las excavaciones y transformaciones en curso amenazan gravemente los lugares históricos y culturales de Jerusalén y que, tanto por su intensidad como por su gravedad, nunca habían alcanzado tan grandes proporciones como en estos momentos,

5. Habiendo tomado nota de la decisión del Comité del Patrimonio Mundial de inscribir a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial, adoptada en su reunión extraordinaria celebrada en París los días 10 y 11 de septiembre de 1981,
6. Considerando que la Conferencia General en su 21a. reunión había dado al Consejo Ejecutivo el mandato explícito de tomar todas las disposiciones que estimase convenientes, de conformidad con las prerrogativas que le confiere la Constitución de la Unesco,
7. Da las gracias al Director General por sus esfuerzos y gestiones tendientes a garantizar la aplicación de las resoluciones relativas a la protección de los bienes culturales de la ciudad de Jerusalén;
8. Toma nota con satisfacción de la decisión del Comité del Patrimonio Mundial de inscribir la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial;
9. Recomienda al Comité del Patrimonio Mundial que acelere el proceso de inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro;
10. Expresa su profunda inquietud por el grave peligro que representan para la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas las excavaciones y las transformaciones continuas emprendidas por Israel;
11. Condena las continuas y deliberadas violaciones por parte de Israel de las resoluciones aprobadas al respecto por la Unesco;
12. Invita al Director General a estudiar la situación del conjunto de los bienes culturales situados en Jerusalén y los peligros a que están expuestos, de modo que el Consejo Ejecutivo pueda obtener los elementos de juicio que hagan posible tomar la decisión que la situación requiere;
13. Decide incluir este punto en el Orden del Día de su 114a. reunión.

(113 EX/SR. 19)

5. 5.2 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (113 EX/13 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/13, en el que el Director General informa sobre la creación de una Cuenta Especial para el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura,
2. Toma nota del Reglamento Financiero por el que se regirán las operaciones del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, y que figura en anexo a la presente decisión.

ANEXO

REGLAMENTO FINANCIERO POR EL QUE SE RIGE LA GESTION
DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FONDO INTERNACIONAL
PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA

Con arreglo al artículo 4.4 de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (en lo sucesivo denominado "el Fondo") y los artículos 6. 6 y 6. 7 del Reglamento Financiero de la Unesco, el Director General ha creado una Cuenta Especial para el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura. La Cuenta se regirá por el siguiente Reglamento:

1. Finalidad de la Cuenta Especial

- 1.1 El propósito de esta Cuenta Especial consiste en recibir las contribuciones para la promoción de la cultura definidas en los Estatutos del Fondo.

2. Ejercicio financiero

2.1 El ejercicio financiero será el mismo del Presupuesto Ordinario de la Unesco.

3. Recursos

3.1 Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

- a) Contribuciones voluntarias, donaciones o legados en metálico o en otra forma efectuados por los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de derecho público, privado, municipal o internacional, las organizaciones públicas o privadas o las personas privadas;
- b) Las remuneraciones percibidas con fines especiales y los beneficios derivados de actividades de promoción;
- c) Los ingresos provenientes de:
 - i) la inversión de los recursos del Fondo;
 - ii) la inversión de fondos fiduciarios con arreglo a los acuerdos correspondientes;
 - iii) los préstamos otorgados por el Fondo;
 - iv) el alquiler o la venta de bienes culturales o inmuebles;
 - v) acciones y participaciones, bonos y otros valores;
- d) Las obras de arte y regalías de derecho de autor cedidas al Fondo;
- e) Cualquier otro recurso autorizado por el Reglamento Financiero de la Unesco o por las resoluciones de la Conferencia General.

3.2 Las contribuciones que se efectúen para el Fondo no estarán sometidas a ninguna condición política.

3.3 Cuando la aceptación de contribuciones, donaciones o legados entrañe una responsabilidad adicional del Fondo, el Director General requerirá la aprobación previa del Consejo de Administración y del Consejo Ejecutivo de la Unesco.

4. Fondos fiduciarios

4.1 El Fondo podrá recibir dinero, bienes culturales, dividendos y derechos de autor que le confíen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones públicas o privadas, las asociaciones y las personas privadas para los fines coincidentes con los objetivos del Fondo. El Fondo percibirá una comisión destinada a cubrir los gastos ocasionados por la administración de los fondos y bienes mencionados, con arreglo a las condiciones que se fijarán por acuerdo entre las partes.

5. Gastos

5.1 Se adeudarán en la Cuenta Especial los gastos destinados a los objetivos definidos por el Consejo de Administración con arreglo a las prácticas y procedimientos financieros aplicables en la Organización.

5.2 Las operaciones del Fondo podrán adoptar las siguientes formas:

- a) asistencia intelectual o técnica;
- b) becas;
- c) contribuciones financieras de diverso tipo, con inclusión de inversiones, préstamos, subsidios, subvenciones LI otras formas de participación financiera;
- d) todo tipo de actividad coincidente con los objetivos fundamentales del Fondo.

5.3 Los gastos generales del Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo y cualquier otro órgano subsidiario, así como los gastos de personal, seguros y mantenimiento de los bienes del Fondo se financiarán con los recursos del Fondo.

5.4 Los gastos no rebasarán los límites de los fondos disponibles y estarán sujetos a las reglas y procedimientos establecidos por el Director General con el objeto de garantizar una administración financiera eficaz y económica.

6. Fondo de Reserva

- 6.1 Se establecerá un fondo de reserva con recursos del Fondo. La cuantía de la reserva será fijada, como proceda y cuando sea necesario, por el Director General.

7. Presupuesto.

- 7.1 El Director General preparará un proyecto de presupuesto de gastos administrativos para el ejercicio económico y lo presentará al Consejo de Administración.
- 7.3 El presupuesto aprobado por el Consejo de Administración constituirá una autorización para contraer obligaciones y efectuar pagos para los fines y las sumas especificados en el presupuesto.
- 7.3 Todo saldo de la cuenta no utilizado al término de un ejercicio financiero se traspasará al haber del siguiente ejercicio.

8. Contabilidad

- 8.1 El Director General mantendrá los registros contables necesarios e incluirá las cuentas en su informe financiero, en el que presentará los recibos y gastos de la cuenta correspondientes al ejercicio económico de que se trate.
- 8.2 La cuenta se llevará en dólares de los Estados Unidos de América. Los registros contables, sin embargo, podrán llevarse en la moneda o las monedas que el Director General estime convenientes.
- 8.3 El Director General presentará la cuenta al Auditor Externo de la Unesco para su inspección. Se presentará la Cuenta al Consejo de Administración en la reunión siguiente a dicha inspección.

9 Tenencia de los fondos

- 9.1 El Director General designará el banco o los bancos habilitados para tener los recursos del Fondo.

10. Inversiones

- 10.1 En consulta con el Consejo de Administración, el Director General podrá invertir en depósitos bancarios a corto o largo plazo la suma inscrita en el activo del Fondo que no sea necesaria para su operación.
- 10.2 Los recursos del Fondo también se podrán invertir en:
- derecho de autor;
 - participaciones y acciones;
 - préstamos a interés.
- 10.3 Los ingresos producidos por dichas inversiones se acreditarán al Fondo.

11. Cierre de la cuenta

El Director General podrá decidir el cierre de la cuenta cuando estime que el funcionamiento del Fondo ha dejado de ser necesario. El Director General pondrá su decisión en conocimiento del Consejo de Administración y el Consejo Ejecutivo de la Unesco.

12. Disposiciones generales

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la gestión de la Cuenta Especial se regirá por el Reglamento Financiero de la Unesco.

5.5.3 Invitaciones a la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales
(113 EX/14 y Add. y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que la Conferencia General, en la resolución 4/01 aprobada en su 21a. reunión, autorizó al Director General a convocar una Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales,
2. Teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco,
3. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones a la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (113 EX/14 y Add.),
4. Decide:
 - a) que se invite a participar en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, con derecho a voto, a todos los Estados Miembros y al Miembro Asociado de la Unesco;
 - b) que se invite a enviar observadores a los Estados no miembros enumerados en el párrafo 11 del documento 113 EX/14, así como a todo otro Estado que pasare a ser miembro de una o de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la inauguración de la Conferencia;
 - c) que se invite a enviar observadores a los movimientos de liberación de Africa reconocidos por la Organización de la Unidad Africana que se enumeran en el párrafo 12 del documento 113 EX/14,
 - d) que, en aplicación del artículo 7. B del citado Reglamento, se invite a enviar observadores a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes;
 - e) que se invite a enviar representantes y observadores, según el caso, a las organizaciones y fundaciones enumeradas en los párrafos 14, 15, 16 del documento 113 EX/14 y Add.

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.5.4 Premio Bagdad de la Cultura Arabe (113 EX/35 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Informado por el Director General del ofrecimiento del Gobierno de Iraq de establecer un premio "Bagdad" para recompensar trabajos meritorios en la esfera de la cultura árabe,
2. Autoriza al Director General a aceptar ese generoso ofrecimiento;
3. Expresa al Gobierno de Iraq su profundo agradecimiento por esta contribución al fomento de la cultura árabe;
4. Aprueba los Estatutos del Premio Bagdad que figuran en el Anexo I a la presente decisión;
5. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio, abierta para el mismo, que figura en el Anexo II a la presente decisión.

(113 EX/SR. 19)

ANEXO 1

ESTATUTOS DEL PREMIO BAGDAD DE LA CULTURA ARABE

1. Finalidad

Este Premio tiene por objeto recompensar los esfuerzos de un nacional de un país árabe y de un nacional de otro país que hayan contribuido, por sus obras artísticas e intelectuales, al desarrollo y la propagación en el mundo de la cultura árabe.

2. Monto y periodicidad

- 2.1 El Premio ascenderá a unos 10.000 dólares de los Estados Unidos de América: el monto exacto habrá de ser determinado por el Director General en base a los intereses que produzca la colocación, efectuada por la Secretaría de conformidad con el Reglamento Financiero de la Unesco, de la cantidad de 100.000 dólares cedida con ese fin por el Gobierno de Iraq. Los intereses sobrantes se utilizarán, por lo demás, para sufragar los gastos que ocasione la administración del Premio.
- 2.2 El Premio Bagdad de la Cultura Arabe se concederá cada dos años y se dividirá por partes iguales entre un laureado de un país árabe y un laureado de otro país.

3. Normas de admisión de los candidatos

Los candidatos podrán ser escritores, investigadores, artistas plásticos, músicos, actores o creadores en el campo audiovisual que hayan contribuido en forma significativa al desarrollo de la cultura árabe o a su mayor difusión en el mundo.

4. Elección de los premiados

Los premiados serán elegidos por el Director General de la Unesco con arreglo a las propuestas presentadas por el jurado.

5. Jurado

- 5.1 El Jurado estará compuesto de cinco miembros como mínimo, de nacionalidades diferentes, designados por el Director General por un periodo de cuatro años.
- 5.2 El Jurado determinará sus métodos de trabajo y recibirá asistencia, en el cumplimiento de su cometido, de un miembro de la Secretaría de la Unesco designado por el Director General.
- 5.3 El Jurado se reunirá cada dos años.

6. Presentación de candidaturas

- 6.1 Las candidaturas de los aspirantes al Premio serán propuestas al Director General por los gobiernos de los Estados Miembros, previa consulta con las comisiones nacionales, así como por organizaciones no gubernamentales, reconocidas por la Unesco como entidades consultivas.
- 6.2 Deberá adjuntarse a cada candidatura una recomendación por escrito. Esta comprenderá entre otras cosas:
- una descripción de los trabajos del candidato,
 - un resumen de los resultados alcanzados en esos trabajos,
 - una definición de la contribución aportada por el candidato al desarrollo o la mayor difusión de la cultura árabe.

7. Modalidades de adjudicación del Premio

Los nombres de los laureados serán anunciados en una fecha que será determinada, cada dos años, por el Director General de la Unesco. Con ese fin se celebrará una ceremonia oficial de entrega de premios con asistencia del Director General o de su representante.

ANEXO II

REGLAMENTO FINANCIERO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL PREMIO BAGDAD DE LA CULTURA ARABE

1. Creación de la Cuenta Especial

De conformidad con los artículos 6. 6 y 6. 7 del Reglamento Financiero de la Unesco, se establece una cuenta denominada "Cuenta Especial del Premio Bagdad de la Cultura Árabe", que se llamará en lo sucesivo "Cuenta Especial".

2. Finalidad de la Cuenta Especial

La Cuenta Especial recibirá fondos que se colocarán a interés; los intereses devengados se utilizarán para financiar un premio que se adjudicará con vistas a promover la cultura árabe. Dicho Premio se concederá cada dos años a partir de 1962, en una fecha que determinará el Director General.

3. Ingresos

Se acreditará a la Cuenta Especial la donación de las autoridades iraquíes, así como los intereses devengados por la colocación de esa donación.

4. Gastos

Se debitará(n) a la Cuenta Especial la cantidad (o cantidades) entregada(s) al laureado (o laureados) y los gastos de administración, incluidos los gastos en que se haya incurrido en concepto de las reuniones del jurado encargado de designar al premiado (o los premiados). Los gastos no podrán ser superiores a los intereses percibidos.

5. Estados financieros y contabilidad

5.1 El ejercicio económico del Premio coincidirá con el del Programa Ordinario de la Unesco.

5.2 Los estados de la Cuenta Especial se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América. De ser necesario, podrán llevarse cuentas subsidiarias en otras divisas.

5.3 Las operaciones de la Cuenta Especial serán objeto de una contabilidad separada y figurarán en el informe financiero del Director General.

5.4 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se traspasará al ejercicio siguiente.

5.5 La contabilidad se someterá a los auditores de la Unesco para su verificación.

6. Colocación de los fondos

De conformidad con los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento Financiero de la Unesco, el Director General está facultado para efectuar inversiones con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber. Los intereses devengados por estas operaciones se acreditarán a dicha cuenta.

7. Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento Financiero, se aplicarán a la administración de la Cuenta Especial las disposiciones del Reglamento Financiero de la Unesco.

5.6 Derecho de Autor

5.6.1 Invitaciones a la reunión del segundo Comité de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea, en el plano del derecho de autor, el empleo de computadoras en el acceso a las obras o en la creación de obras (113 EX/15 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones para la segunda reunión del Comité de Expertos Gubernamentales sobre los problemas de derecho de autor derivados de la utilización de computadoras para el acceso a las obras protegidas o para su creación,
2. Decide:
 - a) que se invite a participar en la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a todos los Estados Miembros y al Miembro Asociado de la Unesco mencionados en el párrafo 8 del documento 113 EX/15 y a los Estados no miembros de la Unesco, pero miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), mencionados en el párrafo 9 a) de ese documento;
 - b) que se invite a enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a todos los Estados no miembros de la Unesco ni de la OMPI mencionados en el párrafo 9 b) del documento 113 EX/15 y a cualquier otro Estado que se haga miembro de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la reunión del Comité;
 - c) que se invite a enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a los Movimientos de Liberación de Africa reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;
 - d) que se invite a enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a la Organización de Liberación de Palestina reconocida por la Liga de los Estados Arabes;
 - e) que se invite a enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a las organizaciones mencionadas en los párrafos 12 a) y b) del documento 113 EX/15.

(113 EX/SR. 3 y 9)

5.6.2 Invitaciones a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales sobre los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folklore (113 EX/16)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas del Director General relativas a las invitaciones para la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales sobre los aspectos de propiedad intelectual de la protección del folklore,
2. Decide:
 - a) que se formulen invitaciones para participar en la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a todos los Estados Miembros y al Miembro Asociado de la Unesco mencionados en el párrafo 7 del documento 113 EX/16 y a los Estados no miembros de la Unesco pero miembros de la OMPI enumerados en el párrafo 8 a) del citado documento;
 - b) que se formulen invitaciones para enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a los Estados no miembros de la Unesco ni de la OMPI mencionados en el párrafo 8 b) del documento 113 EX/16 y a todo Estado que ingrese en una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la reunión del Comité;

113 EX/Decisiones - pág. 30

- c) que se formulen invitaciones para enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a los Movimientos de Liberación de Africa reconocidos por la Organización de la Unidad Africana:
- d) que se formule una invitación para enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes;
- e) que se formule una invitación para enviar observadores a la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales a las organizaciones mencionadas en los apartados a) y b) del párrafo II del documento 113 EX/16.

(113 EX/SR. 3 y 9)

PUNTO 6 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

6.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que interesan a la acción de la Unesco
(113 EX/17 y Add. y 113 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado el documento 113 EX/17,
- 2. Toma nota de su contenido.

(113 EX/SR. 19)

6.1.1 Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Politicas en materia de Informática (113 EX/17 Add., párrafos 81 a 103 y 113 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Informado de la aprobación por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1981, de la resolución 1981/52 titulada "Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Politicas de Informática",
- 2. Habiendo examinado el informe del Director General a este respecto (113 EX/17 Add., párrafos 81 a 103),
- 3. Recordando que la Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Politicas de Informática (SPIN) que se celebrou en Torremolinos (España), del 28 de agosto al 6 de septiembre de 1978, fue organizada conjuntamente por la Unesco y la Oficina Intergubernamental para la informática (IBI),
- 4. Considerando que la Unesco, en el marco de los Programas y Presupuestos Aprobados para 1979-1980 y 1981-1983, respectivamente, ha tomado medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones de la Conferencia SPIN,
- 5. Considerando que la precitada resolución fue aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sin que la Unesco hubiera tenido la posibilidad de informar a dicho Consejo de sus actividades y de su posición,
- 6. Estima que las dos organizaciones interesadas, la Unesco y la IBI deberían tener la posibilidad de concertarse plenamente, de coordinar su posición y de permitir que sus respectivos órganos rectores se pronuncien acerca de la organización de una segunda conferencia del mismo carácter y del mismo nombre;
- 7. Invita al Director General a que examine, en consulta con el Director General de la IBI, las modalidades de organización de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Politicas de Informática que podría celebrarse en colaboración con la IBI;

8. Recuerda que por su resolución 1979/73 del 3 de abril de 1979, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas invitó a "la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Oficina Intergubernamental para la Informática, a continuar desarrollando programas de apoyo de las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Políticas de Informática";
9. Pide al Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unesco, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946, que inscriba la cuestión de esta Conferencia en el orden del día de su segundo periodo ordinario de sesiones de 1982, con el fin de que pueda examinarlo basándose en un informe del Director General de la Unesco con miras a confirmar la responsabilidad y la contribución de la Unesco en la materia;
10. Invita al Director General a que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, rogándole que la someta al Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones de organización de 1982, con miras a la inscripción del punto correspondiente en el orden del día del segundo periodo ordinario de sesiones de 1982 del Consejo;
11. Ruega al Director General que informe al Consejo Ejecutivo en su próxima reunión sobre el curso dado a la presente decisión.

(113 EX/SR. 19)

6. 2 Informe del Director General sobre la aplicación dada a la resolución 7/11 de la 21a. reunión de la Conferencia General relativa a las organizaciones internacionales no gubernamentales en las que participan aún organismos o elementos vinculados a las autoridades de Taiwán (113 EX/18 y Add. y 113 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Comité de las Organizaciones no Gubernamentales (113 EX/19),
2. Toma nota de su contenido.

(113 EX/SR. 17)

6. 3 Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) (113 EX/20 y 113 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 112a. reunión autorizó al Director General a emprender negociaciones con el Director General de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) con miras a elaborar un proyecto de acuerdo para establecer relaciones de trabajo entre la Unesco y la OAPI, y le invitó a someter ese proyecto a la aprobación del Consejo en una reunión ulterior (112 EX/Dec., 5.4),
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre este asunto (113 EX/20) y el texto del proyecto de acuerdo que figura en anexo al presente documento,
3. Aprueba el proyecto de acuerdo;
4. Autoriza al Director General a firmarlo en nombre de la Unesco.

(113 EX/SR. 3 y 9)

113 EX/Decisiones - pág. 32

6.4 Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos (ISBO) (113 EX/21)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 112a. reunión autorizó al Director General a entablar negociaciones con la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos para preparar un proyecto de acuerdo y le invitó a someter el texto a su aprobación en una reunión ulterior (112 EX/Decisiones, 5.7),
2. Habiendo examinado el informe del Director General titulado "Proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos" (113 EX/21) y el propio proyecto de acuerdo reproducido en el Anexo IV de ese documento,
3. Aprueba ese proyecto de acuerdo;
4. Autoriza al Director General a firmarlo en nombre de la Unesco.

(113 EX/SR. 3 y 9)

6.5 Relaciones con la Federación Arabe para la Enseñanza Técnica (FAET) (113 EX/36) -

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/36, que le fue presentado por el Director General, concerniente a las relaciones oficiales que podrían establecerse entre la Unesco y la Federación Arabe para la Enseñanza Técnica (FAET),
2. Autoriza al Director General a que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo XI de la Constitución de la Unesco, inicie negociaciones con la Federación Arabe para la Enseñanza Técnica a fin de elaborar un proyecto de acuerdo que establezca relaciones efectivas entre las dos organizaciones;
3. Invita al Director General a que someta el proyecto de acuerdo a la aprobación del Consejo Ejecutivo en una reunión ulterior.

(113 EX/SR. 3 y 9)

PUNTO 7 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Propuestas de transferencias de créditos dentro del presupuesto para 1981-1983 (113 EX/23 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/23, en el que el Director General propone transferencias de créditos dentro del presupuesto para 1981-1983, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión (21 C/Resoluciones, 8.1, párrafos 1. A b) i) y el informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda al respecto (113 EX/39),
2. Aprueba las transferencias que se enumeran a continuación para sufragar los aumentos de los gastos de personal y los precios de bienes y servicios debidos a la inflación:

	De dólares	A <u>dólares</u>
<u>Presupuestos a l e s</u>		
TITULO 1. POLITICA GENERAL		
1. Conferencia General		
2. Consejo Ejecutivo	2 8 2 . 3 0 0	
3. Director General	21. 600	
4. Servicios del Director General	311. 600	-
5. Participación en los mecanismos comunes del sistema de las Naciones Unidas		
Total (Titulo 1)	<u>615. 500</u>	<u> </u>
TITULO II. EJECUCION DEL PROGRAMA		
1. Educación	1.236. 800	-
2. Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	654.200	-
3. Ciencias Sociales y sus Aplicaciones	241. 600	-
4. Cultura y Comunicación	402.000	-
5. Derecho de Autor; Sistemas y Servicios de Información; Estadísticas	300.500	-
6. Servicios de Apoyo del Programa	531.700	-
7. Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores	510.700	-
Total (Titulo II)	<u>3.877.500</u>	<u> </u>
TITULO III. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	725. 000	
TITULO IV. SERVICIOS DE CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS	9 2 4 . 0 0 0	-
TITULO V. SERVICIOS COMUNES	9 1 7 . 0 0 0	
TITULO VI. RESERVA PRESUPUESTARIA		7 . 0 5 9 . 0 0 0
TOTAL GENERAL	<u>7.059.000</u>	<u>7.059.000</u>
	(113 EX/SR. 19)	

7.2 Donaciones, legados y subvenciones e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales (113 EX/29 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General relativo a donaciones, legados y subvenciones y al establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales, que constituyen el documento 113 EX/29 y el informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda sobre la materia (documento 113 EX/39),
2. Expresa su agradecimiento al Fondo para la Cooperación Técnica de la Commonwealth (Londres) y a la Fundación de Formación Internacional para los países del Tercer Mundo (Toronto, Canadá), por su generosa donación de fondos destinada a fortalecer las actividades de la Unesco;
3. Autoriza al Director General a aceptar y agregar a la consignación de créditos para 1981-1963 las siguientes sumas: al presupuesto parcial II. 2 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo, la suma de 4.336 dólares donada por el Fondo para la Cooperación Técnica de la Commonwealth, con objeto de aumentar el número de participantes en

el curso regional de formación en biotecnología de recursos renovables (Malasia), (párrafo 2116 del 21 C/5 Aprobado), y la suma de 8. 029 dólares donada por la Fundación de Formación Internacional para los países del Tercer Mundo destinada a sufragar los gastos de organización de un seminario nacional de formación de animadores de programas de construcción de viviendas económicas en régimen de autoayuda, en Lahore (Pakistán) (párrafo 2122 del 21 C/5 Aprobado).

(113 EX/SR, 19)

7.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en 31 de diciembre de 1980, e informe del Auditor Externo (113 EX/24 y Add. y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/24 y Addendum,
2. Expresa el deseo de que se evite todo plazo excesivo entre la presentación de una petición y la asignación de fondos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
3. Aprueba, en nombre de la Conferencia General, y autorizado por ella en la resolución 21 C/21.41, el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1980.

(113 EX/SR. 19)

7.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1980 e informe del Auditor Externo (113 EX/25Add. y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/25 y Addendum,
2. Apreciando los esfuerzos del Director General por presentar un informe financiero bien documentado, que abarcase el periodo que finaliza el 31 de diciembre de 1980, y observando con satisfacción la excelente calidad de la comprobación de cuentas practicada por el Auditor Externo,
3. Decide transmitir a la Conferencia General el informe del Auditor Externo junto con los estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio financiero cerrado en 31 de diciembre de 1980.

(113 EX/SR. 19)

7.5 Informe del Director General sobre la aplicación a la Unesco de las medidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cumplimiento de las recomendaciones que formuló en 1960 la Comisión de Administración Pública Internacional (113 EX/26 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General contenido en el documento 113 EX/26,
2. Toma nota de las medidas adoptadas por el Director General en cumplimiento de la resolución 29.1 aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión.

(113 EX/SR. 19)

7.6 Septimo informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (1981) (113 EX/27 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 113 EX/27,
2. Toma nota de las explicaciones del Director General relativas al séptimo informe anual de la Comisión Administrativa Pública Internacional.

(113 EX/SR. 19)

7.7 Reclutamiento y renovación del personal: Plan General a Largo Plazo para el reclutamiento y la renovación del personal y distribución geográfica (113 EX/28 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 30. II, aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión,
2. Expresa su satisfacción al Director General por los progresos logrados en materia de distribución geográfica del personal y le alienta a que persevere en ese sentido con miras a una representación más satisfactoria, en todos los niveles, de los grupos regionales que siguen teniendo una representación inferior a la normal;
3. Toma nota del informe presentado por el Director General sobre la ejecución del Plan de reclutamiento a Largo Plazo (1979-1983) y la distribución geográfica de los empleos en la Secretaría;
4. Invita al Director General a que examine con la atención necesaria las propuestas formuladas durante el examen del punto 7.7 por la Comisión Administrativa y de Hacienda.

(113 EX/SR. 19)

7.8 Examen de las técnicas presupuestarias (113 EX/30 y 113 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38.1 aprobada por la Conferencia General en su 21a. reunión en la que pide al Consejo Ejecutivo que, en consulta con el Director General:
 - a) emprenda un estudio suplementario de las técnicas presupuestarias, tomando en consideración el documento 21 C/99 y el debate subsiguiente de los puntos principales de la 21a. reunión de la Conferencia General;
 - b) evalúe las técnicas presupuestarias de la Organización teniendo en cuenta la experiencia y las prácticas que han seguido las organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las necesidades especiales para una aplicación eficaz del segundo Plan a Plazo Medio de la Unesco;
 - c) estudie la manera de lograr una mayor aplicación al proceso presupuestario de los resultados procedentes del sistema de evaluación interna de la Unesco, con el fin de facilitar una utilización eficaz de los fondos a la luz de las nuevas prioridades que puedan definirse por decisión de la Conferencia General;
 - d) recomienda todas las innovaciones en materia de técnicas presupuestarias que el Consejo estime puedan contribuir a una aplicación más eficaz de los programas futuros de la Organización”;

2. Recordando la decisión tomada por el Consejo Ejecutivo en su 112a. reunión, encaminada a incluir en el Orden del Día de su 113a. reunión un punto titulado "examen de las técnicas presupuestarias"; a "encargar el examen de ese punto a su Comisión Administrativa y de Hacienda, que podría -si lo estima útil- establecer un grupo de trabajo de composición limitada, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en el entendimiento de que todos los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán el derecho y la posibilidad de dar a conocer sus opiniones a dicho grupo de trabajo"; y a pedir a la Comisión que le informe en su 114a. reunión con miras a examinar las conclusiones del estudio en su 115a. reunión,
3. Habiendo examinado en Comisión Administrativa y de Hacienda el documento 113 EX/30, en el cual el Director General efectuó un estudio claro, preciso y exhaustivo, complementado por una declaración sustancial acompañada de ilustraciones gráficas, que presentó el representante del Director General, documento y declaración que contribuyeron considerablemente a preparar el examen satisfactorio del punto 7. 8,
4. Observa con satisfacción el detenido debate a que dieron lugar el documento y la declaración mencionados, así como las numerosas y complejas cuestiones que suscitaron, algunas de las cuales requieren un estudio complementario que la Comisión Administrativa y de Hacienda no podía, por falta de tiempo, finalizar durante la reunión en curso,
5. Toma nota del informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda (113 EX/39);
6. Invita a la Comisión a proseguir el examen de las técnicas presupuestarias durante por lo menos cuatro días, antes de la 114a. reunión, teniendo en cuenta todos los documentos pertinentes y los debates celebrados en la 113a. reunión, y concentrando su atención en la lista de los asuntos señalados por la Comisión y que figuran en el Anexo de la presente decisión;
7. Constata y aprueba el deseo unánime de la Comisión Administrativa y de Hacienda de que,
 - se remita esta decisión a todos los miembros de la Comisión para su estudio,
 - se dé a los miembros de la Comisión que lo deseen la posibilidad de incorporar a la lista mencionada cualquier otra cuestión relativa al debate que tuvo lugar en la Comisión, si es posible antes del 31 de diciembre de 1981,
 - se invite a los miembros de la Comisión a enviar al Director General, el 31 de enero de 1982, a más tardar, todos sus comentarios y observaciones sobre la cuestión,
 - se solicite del Director General que redacte un documento en el que se resuman los comentarios y observaciones formulados por los miembros de la Comisión sobre la cuestión y que lo someta a la Comisión para su examen,
 - se recuerde lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 21 C/38.1, en que se "invita a los miembros del Consejo Ejecutivo a recurrir, si fuera necesario, al asesoramiento de expertos de sus países para llevar a cabo estos estudios", en el entendimiento de que los propios expertos sufragarán sus gastos de viaje y por otros conceptos.

ANEXO

CUESTIONES SOBRE LAS QUE LA
COMISION ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA
HA DE DAR SU OPINION

1. Sería útil y oportuno disponer de informaciones al día sobre la ejecución del programa del ejercicio financiero en curso, que indiquen las sumas consignadas, invertidas y distribuidas y el saldo de los créditos no efectuados para cada objetivo/tema correspondiente a los que se prevé para el siguiente ejercicio en las diferentes fases de examen del proyecto de programa y de presupuesto por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General?
2. ¿Deberían exponerse ante el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General, durante el examen del documento C/5, los criterios y las razones con arreglo a los cuales se incluyen nuevas actividades en el proyecto de programa, se prosiguen determinadas actividades en curso y se suprimen otras?
3. ¿Sería útil y oportuno que el proyecto de programa y de presupuesto contuviera informaciones sobre la duración de determinados programas, como, por ejemplo, la Historia General de Africa?
4. Sería conveniente disponer de informaciones sobre las actividades del programa del ejercicio financiero en curso, que han sido modificadas o suprimidas debido a la aplicación del principio del presupuesto semi-integral?
5. ¿Debe seguir o no aplicando la Organización el método del valor constante del dólar?
6. Es satisfactorio el tratamiento actual de los gastos derivados de la inflación?
7. ¿Debe seguir aplicando la Organización el principio del presupuesto semi-integral o bien optar, como las demás organizaciones de las Naciones Unidas por un presupuesto integral?
8. Considera la Comisión que hay que seguir aplicando el mecanismo utilizado actualmente para hacer frente a las fluctuaciones monetarias?
9. ¿Qué opina la Comisión del establecimiento del presupuesto sobre la base de cero?
10. ¿Deberían mejorarse las normas presupuestarias, habida cuenta de la práctica seguida por otras organizaciones y que podría resultar útil adoptar?
11. ¿Qué cabe opinar de la práctica actual según la cual las previsiones presupuestarias relativas a los gastos de personal se establecen teniendo en cuenta el movimiento de personal previsto? ¿Deberían facilitarse informaciones suplementarias en cuanto a los puestos aprobados que permanecen vacantes durante el ejercicio en curso y en lo relativo a los nuevos puestos que se propone crear para el siguiente ejercicio?
12. Habría que limitar la distribución de los gastos de personal y otros gastos al nivel del tema del Plan a Plazo Medio o al del objetivo?
13. La utilidad del análisis de los costos por modalidades de ejecución del programa, que figura en el documento 19 C/5, justifica que se siga utilizando este procedimiento?
14. ¿Debe la Organización seguir presentando la distribución de los gastos administrativos y de los gastos comunes del programa como se indica en el Apéndice IV del documento 21 C/5?
15. ¿Deberán seguir integrándose en los futuros proyectos de programa y de presupuesto las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios?
16. Cuáles son las técnicas que pueden ser mejores para definir las necesidades en materia de personal?
17. ¿Qué opina la Comisión sobre la solución que consistiría en crear una reserva especial destinada a cubrir las fluctuaciones monetarias, en vez de incluir una cantidad con ese fin en el Título VIII del presupuesto?

113 EX/Decisiones - pág. 38

18. ¿Cómo podrían tenerse en cuenta en la fase apropiada de elaboración del proyecto de programa y de presupuesto bienal y del Plan a Plazo Medio los resultados obtenidos mediante el sistema de evaluación interna?

(113 EX/SR. 19)

PUNTO 8 ASUNTOS VARIOS

- 8.1 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3 (113 EX/38 PRIV.)

El comunicado que figura al final de la presente compilación da cuenta del examen a que procedió el Consejo sobre esa cuestión.

(113 EX/SR. 18)

COMUNICADO RELATIVO A LA SESION PRIVADA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

El Consejo Ejecutivo se reunió en sesión privada el 30 de septiembre de 1981 para examinar el punto siguiente de su Orden del Día:

- 8.1 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones : examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3 (113 EX/38 PRIV.)-

El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a ese punto, tomó nota de este informe e hizo suyos los votos que el Comité formula en el mismo.